MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email: municipalidadsancristobal2021@gmail.com RUC: 80044347-0

RESOLUCION N° 660/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICAN EL CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N.º 16/2023 PARA "ACTUALIZACION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL" CON ID 434109----------

San Cristóbal, 01 de setiembre del 2023.-

VISTO: El expediente de evaluación conformado en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N. º 16/2023, CON ID 434109, PARA "ACTUALIZACION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL" y,

CONSIDERANDO: **Que**, el informe de evaluación Técnica ha referido la presentación de una sola firma consultora a saber: Ing. Civil Ronny Javier González,

Que, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió puntuaciones luego de la Evaluación de la Oferta Técnica se tiene que la firma consultora participante ha calificado para pasar a la etapa de apertura técnica, y que la firma del Ing. Ronny Javier González presento una oferta que pudo cumplir con los recaudos sustanciales, y ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, según el siguiente detalle: Ing. Civil Ronny Javier González: 85 (ochenta y cinco) puntos.

Que, el consultor ha calificado fue convocado para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de la respectiva oferta de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de la oferta económica en cuya oportunidad se le asignó 100 (Cien) puntos, por no registrarse otros competidores.

Que, finalmente se procedió a las evaluaciones combinadas, concluyéndose que el consultor participante ha calificado suficientemente, por lo cual se constituye en propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la citada empresa consultora en el siguiente orden: **Item 1 "ACTUALIZACION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL" al consultor Ing. Civil Ronny Javier González con RUC 2493847-5, por un monto total de Gs. 71.000.000** (guaraníes setenta y un millones).

Que, la Intendencia Municipal de San Cristóbal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación del organismo evaluador.

Que, el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el Art 103 del Decreto Reglamentario 2992/19 establece los procedimientos de evaluación y selección de las ofertas técnicas y económicas de los llamados a consultorías.

Que, el Art. 51 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal establece: "que son atribuciones del Intendente municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme esta Ley". -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

ART. 1º.-ADJUDICAR el contrato en el marco del procedimiento de **Contratación Directa N.º 16/2023,** con **ID 434109**, para "**ACTUALIZACION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL**", bajo la salvedad establecida en el Art 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, a la firma del **Ing. Civil Ronny Javier González** con **RUC 2493847-5** hasta el monto de **Gs. 71.000.000** (Guaraníes setenta y un millones)

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Art. 2°: IMPUTAR la presente adjudicación bajo el rubro 580 FF: 30-11 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el ejercicio fiscal 2023.

Art. 3°: SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa consultora adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia.

Art. 4°: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Liz Lorena Gomes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Valcir Roberto Pelizza.
Intendente Municipal